



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 99-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 17 de Agosto del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Informe N° 184-2016-VLAM-CTT-GDAE/MPLC de la Residente del Proyecto “Centro de Transferencia Tecnológica para la prestación de servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo del Distrito de Santa Ana” Ing. Violeta Lozano Álvarez Martorell sobre autorización para venta de café y otros productos perecibles, el informe legal N°491-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, se tiene el Informe N° 184-2016-VLAM-CTT-GDAE/MPLC de la Residente del Proyecto “Centro de Transferencia Tecnológica para la prestación de servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo del Distrito de Santa Ana” Ing. Violeta Lozano Álvarez Martorell, por el que solicita autorización para venta de café y otros productos perecibles que se tiene del ya mencionado Proyecto que se ubica en la ex hacienda Potrero de Propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, es así que en el mismo informe detalla respecto del café con que se cuenta: café pergamino de la primera y segunda, café bola y café descarte, además de productos perecibles como frejol rojo y negro, camote, yuca piña, bananos, entre otros, cabe indicar que en la Sesión de Concejo la Residente del Proyecto comunica que a la fecha del 12 de agosto del 2016 recién concluyo con terminar de cosechar el café por lo cual las cantidades a vender van a aumentar respecto del indicado en el informe del visto, cantidades que fueron registradas en el Acta de Sesión de Concejo;

Que, teniendo en consideración el informe legal N°491-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, por el cual concluye que habiéndose hecho la revisión del informe presentado por la Residente del Proyecto sobre la venta de café y otros productos perecibles, el mismo es Procedente previo Acuerdo de Concejo, en virtud de tratarse de producción agrícola fruto de un proyecto de inversión pública que se encuentra en Propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 9 del numeral 26) y el artículo 20 numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, con cargo a redacción y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Venta de café del Proyecto “Centro de Transferencia Tecnológica para la prestación de servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo del Distrito de Santa Ana”, en las cantidades que se detallan a continuación:

- 86.4 quintales de café pergamino de primera.
- 91.7 quintales de café pergamino de segunda.
- 45.5 quintales de café bola.
- 27.4 quintales de café descarte.

Así como también la venta de los productos perecibles como son frejol rojo y negro, camote, yuca piña, bananos, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración comunicar el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN dentro del plazo de 10 días hábiles de emitido el presente, de acuerdo a lo establecido por Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 99-2016-OSG-MPLC

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario y a la Residente del Proyecto "Centro de Transferencia Tecnológica" participar activamente para el normal desarrollo de dicha actividad, debiendo emitir un informe al culminar las acciones.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el presente a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



WAM/mrnt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GMDA
c.c. SGGDyE
Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

